Resolución Nº 2233, del Senado, aprobando nombramiento diplomático.— G. O. Nº 7067, del 23 de Enero de 1950.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2233.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Luis Galván, como Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 2234, que modifica el párrafo "F" del artículo 2 de la Ley Nº 949. G. O. Nº 7064, del 19 de Enero de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2234.

Art. 1.— El párrafo "F" del artículo 2 de la Ley Nº 949

de fecha 26 de Mayo de 1928, Gaceta Oficial Nº 3976, queda modificado para que se lea así:

"F"—1	Cerveza blanca	litro	RD$ 0.07
"F"—2	Cidra natural	"	0.05

Art. 2.— Los párrafos"j" y "k" del artículo 1 de la Ley Nº 1538, de fecha 11 de Octubre de 1947, Gaceta Oficial Nº 6698, quedan modificados para que se lean así:

"j"—1	Cerveza blanca, en barriles u otros envases análogos	Hectolítro	RD$ 5.50
"j"—2	Extracto de malta, cerveza negra o similares, en barriles u otros envases análogos	"	4.00
"k"—1	Cerveza blanca en botellas, garrafones u otros envases semejantes	"	7.25
"k"—2	Extracto de malta, cerveza negra o similares, en botellas, garrafones u otros envases semejantes	"	5.25.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Juan Bautista Lamarche,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 2235, sobre el cálculo de los impuestos de exportación ad valorem.
G. O. Nº 7064, del 19 de Enero de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2235.

Art. 1.— En todos los casos de exportación de mercancías sujeta al pago de impuestos de exportación en un tanto por ciento de su valor, el impuesto se deberá calcular sobre el precio que tenga la mercancía a la fecha de la exportación.

Art. 2.— Sin embargo, los exportadores podrán satisfacer el impuesto, sobre el precio que tengan las mercancías a la fecha de la operación de venta, cuando dentro de las cuarenta y ocho horas del cierre de la negociación la hayan registrado, en la forma y manera que por decreto reglamente el Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Juan Bautista Lamarche,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.